

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016»

[COM(2015) 690 final]

y el «Proyecto de Informe conjunto sobre el empleo que acompaña a la Comunicación de la Comisión relativa al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016»

[COM(2015) 700 final]

(2016/C 133/08)

Ponente: Juan MENDOZA CASTRO

El 22 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre el

«Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016 y el Proyecto de Informe conjunto sobre el empleo que acompaña a la Comunicación de la Comisión relativa al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016»

[COM(2015) 690 final, COM(2015) 700 final].

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento interno, el Subcomité sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2016, encargado de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 12 de enero de 2016.

En su 514.º pleno, celebrado los días 17 y 18 de febrero de 2016 (sesión del 17 de febrero), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 139 votos a favor, 8 en contra y 11 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. **Persiste el alto desempleo.** A siete años del comienzo de la crisis, el Comité expresa su preocupación por el elevado desempleo, especialmente en el caso de determinados Estados miembros. También son altas las cifras de desempleo juvenil, de jóvenes que ni estudian ni trabajan («ninis») y de parados de alta duración.

1.2. **El EPAC 2016** incluye un número mayor de análisis, objetivos y metas de carácter social, pero este nuevo enfoque, para ser eficaz, no debería basarse en la reiteración de las recomendaciones políticas de años anteriores. Además del impulso a la inversión privada, a la que se refiere la Comisión, el estancamiento de la economía y el empleo necesitan aumentar la demanda interna y una fuerte inversión pública.

1.3. **Semestre Europeo.** El CESE saluda la decisión de reforzar el seguimiento de los objetivos de Europa 2020 y la división en una fase europea y otra nacional en cuanto permitirá delimitar mejor las responsabilidades en el cumplimiento de los objetivos trazados. Es asimismo imprescindible una mayor coherencia entre las políticas de la gobernanza europea y los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

1.4. Por último, el Semestre Europeo debería tener en cuenta el logro de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

1.5. **La economía.** La Unión Europea está experimentando una recuperación moderada, aunque beneficiándose de factores positivos temporales. El superávit récord de exportaciones de la zona del euro refleja, entre otros aspectos, los efectos de la depreciación del euro. A su vez, el exceso de ahorro nacional en relación con las inversiones es el reflejo de las incertidumbres que pesan todavía sobre la recuperación económica y el crecimiento.

1.6. Ante la sustancial **caída de la inversión**, el ECOFIN ha señalado la urgente necesidad de mejorar el clima de inversión en su conjunto para apoyar la recuperación económica y aumentar la productividad y el potencial de crecimiento. El CESE, por su parte, considera necesaria una reorientación de la denominada política de austeridad, hacia un mayor compromiso con las políticas de crecimiento ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ ECOFIN, 15.1.2016.

1.7. El gran número de **personas en riesgo de pobreza o exclusión** plantea interrogantes sobre el cumplimiento de uno de los grandes objetivos de la Estrategia Europa 2020.

1.8. Ante la gran afluencia de refugiados y solicitantes de asilo, el CESE propone medidas basadas en la acción común y solidaria, el respeto de los valores y de las leyes internacionales, la igualdad de trato y la primacía de la vida sobre cualquier enfoque principalmente basado en políticas de «seguridad». Además, ratifica que el Acuerdo de Schengen es un pilar fundamental en la arquitectura de la UE.

2. Recomendaciones del CESE

2.1. El EPAC para 2016 pone de relieve la importancia de la **inversión en empleo y políticas sociales**, como había propuesto el CESE, algo que requiere la adopción de un enfoque ambicioso por parte de la Comisión.

2.2. El EPAC 2016 debe hacer hincapié en **reforzar la gobernanza** para llevar a cabo eficazmente las grandes políticas europeas de integración de los mercados y modernización de la economía, destacando, en ese sentido, el Paquete de Gobernanza Económica de la UE. Por su parte, los marcos eficaces de gobernanza nacional deben aumentar la confianza, restaurar los «amortiguadores fiscales» (*fiscal buffers*) necesarios y evitar las políticas fiscales procíclicas.

2.3. Es fundamental mejorar las **sinergias** de las estrategias de inversión y desarrollo entre las economías nacionales y la economía europea.

2.4. El CESE sugiere que, en el marco de las prioridades políticas, el esfuerzo se centre especialmente en dos áreas: **la inversión y el empleo**.

2.5. Los instrumentos del **Marco Financiero Plurianual** y el **Mecanismo Conectar Europa** son fundamentales para afrontar la crisis y volver a una senda de crecimiento. El CESE se congratula del buen comienzo que ha tenido el **Plan de Inversiones para Europa** y ha sugerido al respecto que se atraiga a un mayor número de inversores institucionales y se difundan más las posibilidades de financiación.

2.6. Se necesita una «acción inmediata» para afrontar el **desempleo de larga duración** (que supone el 50 % del total) y el desempleo juvenil. Además, la Comisión debe presentar una estrategia general sobre **igualdad de género** en el mundo laboral.

2.7. Las inversiones para realizar la transición energética (**Acuerdo de París**) deben convertirse en una fuente de creación de empleo y desarrollo económico.

2.8. El CESE reclama un mayor esfuerzo coordinado para combatir **la planificación fiscal agresiva, el fraude y la evasión fiscal**.

2.9. El CESE aboga por la **plena participación de los interlocutores sociales y otras organizaciones representativas de la sociedad civil** en las políticas sociales y en los planes nacionales de reforma, a través, por ejemplo, de los consejos económicos y sociales, y organizaciones similares. En cuanto a la propuesta de la Comisión de establecer consejos nacionales de competitividad en la zona del euro, el CESE emitirá otro dictamen en marzo de 2016. En cualquier caso, dichos consejos deben ser plenamente compatibles con la libre negociación colectiva y los mecanismos de participación y diálogo de los interlocutores sociales existentes en cada Estado miembro.

2.10. **Legitimidad democrática.** Ante el déficit democrático, es preciso consolidar los principios de justicia social que subyacen a la arquitectura de la Unión Europea y reforzar una Europa social dedicada a combatir la exclusión social y mantener la solidaridad.

3. Introducción

3.1. Según el EPAC 2016:

— la economía de la Unión Europea está experimentando una recuperación moderada, aunque beneficiándose de factores positivos temporales, incluidos los bajos precios del petróleo, un euro relativamente débil y políticas monetarias acomodadizas,

- por lo tanto, las políticas deberían dirigirse a consolidar la recuperación y fomentar la convergencia hacia quienes obtengan los mejores resultados,
- se espera que el ritmo de la actividad se acelere gradualmente,
- los resultados económicos y las condiciones sociales, así como la aplicación de las reformas, siguen siendo desiguales en la UE.

3.2. Se mantienen las prioridades políticas anteriores dirigidas a crear un marco de equilibrio entre las modificaciones estructurales, la solidez de los presupuestos públicos y la inversión. El EPAC 2016 presenta consideraciones más específicas relacionadas con el mercado de trabajo, el trabajo no declarado, la integración laboral, la brecha de género y el empleo juvenil, entre otros aspectos.

3.3. Se reclama una administración pública moderna y eficiente, que es necesaria para garantizar servicios rápidos y de alta calidad para empresas y ciudadanos.

3.4. También se dirige el enfoque hacia la mejora de la calidad, la independencia y eficacia del sistema de justicia de los Estados miembros como requisito previo para crear un entorno favorable a la inversión y a las actividades económicas.

3.5. Del **Proyecto de Informe Conjunto sobre el Empleo (PICE)** pueden extraerse, como principales conclusiones, la gran disparidad existente entre los Estados miembros y la lentitud en la mejora de la situación social y del empleo. Otras conclusiones son:

- continuidad de las reformas de los mercados de trabajo,
- sistemas fiscales más favorables a la creación de empleo,
- inversión en capital humano a través de la educación y la formación, que se ha centrado sobre todo en los jóvenes,
- continuación de la moderación salarial, y
- esfuerzos a favor del empleo juvenil y en relación con los elevados niveles de personas que ni estudian, ni trabajan, ni siguen ninguna formación («ninis»).

4. Persiste el alto desempleo

4.1. A siete años del comienzo de la crisis, el CESE reitera su preocupación por la situación del empleo que afecta particularmente a determinados Estados miembros de la zona del euro. En la UE, 22,5 millones de personas carecen de empleo (17,2 millones en la zona del euro) y no es previsible una mejora apreciable en este campo en los próximos dos años. Además de las consecuencias sociales y económicas, esto se suma a otros factores que contribuyen a la desafección de los ciudadanos por el proyecto europeo.

4.2. El EPAC 2016 incluye un número mayor de análisis, objetivos y metas de carácter social. Para que este nuevo enfoque sea eficaz y no se quede en mera retórica, no debe basarse en la reiteración de las recomendaciones políticas de años anteriores —fundamentalmente reformas estructurales en el mercado de trabajo—, sino ofrecer un auténtico impulso coordinado para el crecimiento y el empleo.

4.3. El EPAC para 2016 pone de relieve la importancia de la **inversión en empleo y políticas sociales**, como había propuesto el CESE, algo que requiere la adopción de un enfoque ambicioso por parte de la Comisión.

4.4. Además del impulso a la inversión privada, que constituye la base de la propuesta de la Comisión, el estancamiento de la economía y el empleo requieren el impulso de una fuerte inversión pública.

5. El Semestre Europeo: reforzar la gobernanza

5.1. El EPAC 2016 debería hacer hincapié en reforzar la gobernanza para llevar a cabo eficazmente las grandes políticas europeas de integración de los mercados y modernización de la economía.

5.2. El Semestre Europeo debe avanzar también en el desarrollo del Paquete de Gobernanza Económica revisado en octubre de 2015. Por su parte, los marcos eficaces de gobernanza nacional deben aumentar la confianza, restaurar los «amortiguadores fiscales» (*fiscal buffers*) necesarios y evitar las políticas fiscales procíclicas ⁽²⁾. Los instrumentos financieros de la UE y los presupuestos nacionales deben contribuir a estos objetivos.

5.3. El CESE saluda la decisión de reforzar el seguimiento de los objetivos de Europa 2020 en el contexto del Semestre Europeo como habían propuesto los cinco presidentes ⁽³⁾. Además de mejorar la aplicación y supervisión de la estrategia existente, se anuncia un proceso para desarrollar una visión a largo plazo que va más allá del horizonte del año 2020, también a la luz de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible acordados por las Naciones Unidas para 2030. El Comité acoge con satisfacción esta iniciativa prevista, ya que confirma su opinión de que la UE deberá ampliar el horizonte de planificación como mínimo hasta 2030 para aplicar los ODS estableciendo una estrategia integrada en favor de una Europa sostenible en un mundo globalizado.

5.4. La división del Semestre en dos fases —europea (de noviembre a febrero) y nacional (de febrero a junio)— delimita mejor los ámbitos de responsabilidad y permite una consulta en profundidad de los interlocutores sociales sobre los procesos de reforma en Europa.

6. Evolución de la economía

6.1. La UE registra un crecimiento del PIB real del 1,9 % en 2015 y se prevé que crezca el 2,0 % en 2016 y el 2,1 % en 2017 ⁽⁴⁾, pero existen diferencias significativas entre los Estados miembros.

6.2. El CESE llama la atención sobre el hecho de que las exportaciones —con un superávit récord del 3,5 % del PIB en la zona del euro (1,9 % del PIB en la UE-28)— han sido el motor de la recuperación. En términos agregados, el superávit por cuenta corriente de la zona del euro es uno de los mayores del mundo y se prevé que vuelva a subir en 2015. Si bien la mayor debilidad de los precios de los productos básicos y la depreciación del tipo de cambio del euro han contribuido a impulsar la balanza comercial, el superávit refleja en gran medida un exceso de ahorro nacional en relación con las inversiones en la zona del euro ⁽⁵⁾. Esto refleja también las incertidumbres que pesan todavía sobre la recuperación económica y el crecimiento.

6.3. La moderación de los salarios, la caída del precio del petróleo, los bajos tipos de interés y la evolución de los tipos de cambio favorecen la competitividad de la economía europea. La recuperación económica depende cada vez más de la demanda interna, pero esta se ve afectada por las restricciones presupuestarias, la alta temporalidad del empleo, la contención de los salarios y la insuficiente disponibilidad de crédito para las familias y las empresas, especialmente las pymes.

7. Observaciones sobre el PICE

7.1. Según el PICE, una serie de reformas han reforzado unos mecanismos de fijación de **salarios** a fin de promover la convergencia en la evolución de los salarios con la productividad y de apoyar la renta disponible de los hogares, prestando una atención particular a los **salarios mínimos**. Sin embargo, el CESE advierte que entre 2008 y 2015 el crecimiento de los salarios ha sido inferior al de la productividad en al menos dieciocho Estados miembros ⁽⁶⁾.

⁽²⁾ Véase la nota 1 a pie de página.

⁽³⁾ «Realizar la unión económica y monetaria europea», 22 de junio de 2015. Véase también «Medidas destinadas a realizar la unión económica y monetaria» [COM(2015) 600 final].

⁽⁴⁾ Previsiones del otoño de 2015.

⁽⁵⁾ Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2016 [COM(2015) 691 final].

⁽⁶⁾ Véase: https://www.etuc.org/sites/www.etuc.org/files/document/files/08-en_ags2015_annex_3_-_wages_as_an_engine_of_growth.pdf

7.2. En 2014, se observó una disminución de los **costes laborales unitarios** (CLU) en una serie de países de la zona del euro especialmente afectados por la crisis. Además, en países en los que el mercado de trabajo está mejorando, el número de horas trabajadas ha empezado a contribuir positivamente a la evolución de los CLU ⁽⁷⁾.

7.3. El CESE está de acuerdo en que la modernización, una mejor adecuación de las capacidades a las necesidades del mercado de trabajo, y la inversión continua en **educación y formación**, incluyendo las capacidades digitales, son esenciales para el futuro del empleo, el crecimiento económico y la competitividad en la UE.

7.4. El **desempleo de larga duración** representa en la actualidad el 50 % del desempleo total. Es precisa «una acción inmediata» frente a este problema, al que debe darse prioridad en las políticas de empleo. También requiere atención prioritaria el elevado **desempleo juvenil** y el caso de los **jóvenes que ni estudian ni trabajan** («ninis»).

7.5. Es significativo que los recientes análisis de la **inadecuación de las capacidades** indiquen que solo menos de la mitad de las dificultades de contratación obedecen a auténticas carencias de capacidades, mientras que casi una tercera parte puede atribuirse a un salario poco atractivo.

7.6. El elevado número de personas en **riesgo de pobreza o exclusión** registradas en 2014 (24,4 %, es decir, 122 millones de personas en la UE-28) y la tendencia de los últimos años han planteado muchos interrogantes sobre el cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020.

7.7. Las **mujeres** siguen estando infrarrepresentadas en el mercado de trabajo aun cuando sus cualificaciones han mejorado e incluso han superado a las de los hombres en términos de educación formal. La diferencia del 40 % en las pensiones es el resultado de carreras más cortas y salarios más bajos. El Comité lamenta que el EPAC para 2016 no formule propuestas sobre esta cuestión. Asimismo, subraya que la Comisión todavía no ha presentado una estrategia general en materia de **igualdad de género**, con medidas específicas que tengan en cuenta los compromisos políticos existentes y las exigencias de la sociedad civil organizada ⁽⁸⁾.

8. Las prioridades políticas para 2016

8.1. Las expectativas de salida de la crisis todavía no se han cumplido.

8.2. Las profundas diferencias existentes en el seno de la UE en términos sociales y económicos obligan a reforzar la convergencia de los Estados miembros en el cumplimiento de los objetivos en este ámbito. Es fundamental mejorar las sinergias de las estrategias de inversión y desarrollo entre las economías nacionales y la economía europea.

8.3. En el marco de las prioridades políticas, el CESE destaca especialmente dos ámbitos: la inversión y el empleo.

8.4. Relanzamiento de la inversión: una necesidad urgente

8.4.1. Ante la sustancial caída de la inversión, el ECOFIN ha señalado la urgente necesidad de mejorar el clima de inversión en su conjunto para apoyar la recuperación económica y aumentar la productividad y el potencial de crecimiento ⁽⁹⁾. El CESE, por su parte, considera necesaria una reorientación de la denominada política de austeridad, hacia un mayor compromiso con las políticas de crecimiento.

8.4.2. Los instrumentos del **Marco Financiero Multianual** (Fondos Estructurales y de Inversión, entre otros) son fundamentales para afrontar la crisis y volver a una senda de crecimiento sostenido, y en especial el **Mecanismo Conectar Europa** para reforzar las redes de infraestructuras transeuropeas en transportes, telecomunicaciones y energía.

⁽⁷⁾ Véase la nota 5 a pie de página.

⁽⁸⁾ Véase Monserrat Mir, «Why is the Commission ignoring women?», <http://www.euractiv.com/sections/social-europe-jobs/why-commission-annoying-half-population-320379>

⁽⁹⁾ Véase la nota 1 a pie de página.

8.4.3. El **Plan de Inversiones para Europa** —un paso en la buena dirección que debe ser complementado con otras medidas— ha tenido un buen comienzo en cuanto, según el BEI, el total de las inversiones promovidas durante 2015 llegará a 50 000 millones EUR, y de que 71 000 pymes y empresas de mediana capitalización puedan beneficiarse de los proyectos de inversión del FEIE. El logro del objetivo de 315 000 millones EUR en inversiones hasta 2017 requiere:

- atraer a un mayor número de inversores institucionales (UE y extra UE). Hasta ahora, solo nueve Estados miembros han comprometido aportaciones y entre ellos no están algunos de los que más necesitan modernizar su estructura económica,
- difundir más las posibilidades de financiación del FEIE, dado que en algunos casos todavía no son suficientemente conocidas por las autoridades públicas y los inversores privados.

8.4.4. Más de la mitad de los proyectos FEIE se refieren a eficiencia energética, energías renovables e innovación. El cumplimiento del **Acuerdo de París** para la transición desde las economías intensivas en el uso de recursos y energía a modelos hipocarbónicos y con una huella ambiental menor supone un enorme desafío para la UE, que debe reducir sustancialmente sus emisiones. Las inversiones para realizar la transición energética son una fuente de creación de empleo y desarrollo económico. Además, son un factor clave para reducir los precios de la energía con positivos efectos sociales y económicos.

8.4.5. El Comité está de acuerdo en que la **financiación de la economía real** ha mejorado sustancialmente, aunque persisten las diferencias entre los Estados miembros. Sin embargo, este problema afecta principalmente a las pymes, que dependen fuertemente del crédito bancario. La Unión de Mercados de Capitales, una de las grandes iniciativas de la UE, debe tener como objetivo central facilitar a las pymes el acceso a la financiación ⁽¹⁰⁾.

8.4.6. **Inversión en capital humano.** El CESE lamenta la caída del gasto público en educación ⁽¹¹⁾ porque Europa requiere una fuerza laboral bien educada y capacitada para alcanzar su potencial económico. Las medidas de reforma deberían priorizar tanto elevar el nivel de conocimientos, habilidades y competencias como colmar la brecha creciente entre las personas poco cualificadas y las de alta cualificación.

8.5. Fomento del empleo, de políticas sociales integradoras y del crecimiento económico sostenible

8.5.1. Los **sectores innovadores** tienen gran potencial de creación de empleo. A ellos están dirigidas las políticas europeas de integración de los mercados y modernización de la economía (Agenda Digital, mercado interior de la energía, marco para el sector audiovisual, mercado de las telecomunicaciones).

8.5.2. El **empleo estable** es fundamental para la recuperación económica, pero se constata la profunda segmentación del mercado de trabajo ⁽¹²⁾. Hay que reconciliar las necesidades de adaptación en un mundo del trabajo que cambia radicalmente con la seguridad en el empleo, la identificación del trabajador con la empresa y el desarrollo de sus capacidades.

8.5.3. El CESE ya ha puesto de relieve que el concepto de «**flexiseguridad**» —que la Comisión vuelve a poner sobre la mesa en EPAC 2016— no significa un recorte unilateral e ilegítimo de los derechos de los trabajadores, sino un diseño de la legislación laboral, los sistemas de protección del empleo y, de acuerdo con los interlocutores sociales, las prácticas de negociación colectiva, para garantizar un equilibrio óptimo entre flexibilidad y seguridad en todas las relaciones laborales y proporcionar una seguridad adecuada para los trabajadores en todas las modalidades de contrato con el fin de abordar mercados laborales segmentados ⁽¹³⁾.

⁽¹⁰⁾ Véase: <http://www.savings-banks.com/press/positions/Pages/Common-position-on-Capital-Markets-Union-.aspx>

⁽¹¹⁾ COM(2015) 700 final.

⁽¹²⁾ Véase la nota 11 a pie de página.

⁽¹³⁾ DO C 211 de 19.8.2008, p. 48.

8.5.4. El CESE considera positivamente:

- la decisión del Eurogrupo de evaluar la **presión fiscal sobre el trabajo** con el objetivo de disminuir los frenos a la inversión y a la creación de empleo ⁽¹⁴⁾, y hace hincapié en que los regímenes fiscales favorables al medio ambiente, y en particular aquellos que incentivan las actividades cuyas emisiones y huella ambiental son reducidas respecto de las actividades que hacen un uso intensivo de recursos y energía, son esenciales para mejorar la sostenibilidad de la economía europea,
- las propuestas dirigidas a **mejorar los mercados de productos y servicios y el entorno empresarial** y, en particular, las propuestas referidas al comercio minorista,
- las propuestas sobre **contratación pública**, que supone el 19 % del PIB de la UE: aumentar la transparencia, mejorar la eficacia de la administración, incrementar la utilización de la contratación pública electrónica y luchar contra la corrupción.

8.5.5. El Comité ha apoyado la transición hacia una economía verde ⁽¹⁵⁾, acoge positivamente el principio de la economía circular y actualmente evalúa las ventajas e inconvenientes del Paquete presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2015.

8.5.6. El CESE subraya el importante papel que deberían desempeñar el Semestre Europeo y el EPAC para garantizar el seguimiento de las políticas de desarrollo sostenible. En los últimos años, la Comisión ha empezado a incluir en el EPAC y las recomendaciones específicas por país también cuestiones medioambientales. El Comité lamenta que la Comisión parezca haber abandonado este enfoque («dimensión ecológica del Semestre Europeo») en el EPAC actual y le pide que vuelva a considerar en el Semestre Europeo la transición a una economía circular e hipocarbónica como factor esencial para la prosperidad económica, la competitividad y la resiliencia a largo plazo.

9. Otras medidas

9.1. Políticas fiscales responsables

9.1.1. En los últimos años, la UE y los Estados miembros han adoptado un amplio conjunto de medidas (Unión Bancaria, reformas estructurales, entre otras) en el marco del **Pacto de estabilidad y crecimiento**. Como consecuencia, se ha avanzado en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos. En un contexto de muy baja inflación (0 % en 2015 y previsión del 1,7 % en 2017) se ha producido una apreciable disminución del déficit público (2,5 % del PIB actualmente, previsión del 1,6 % PIB en 2017 ⁽¹⁶⁾). Las medidas para reducir el elevado stock de deuda pública (86,8 % PIB) y privada (hogares, 57,9 %; sociedades no financieras, 79,5 %) suponen restricciones para la inversión y el consumo.

9.1.2. **Aumentar la eficacia y la equidad de los sistemas tributarios.** El CESE está a favor de eliminar la injustificada **distorsión en la fiscalidad** a favor del endeudamiento (*debt bias*), como ha sido aconsejado en informes del FMI. Ello facilitará los canales de financiación alternativos al crédito bancario, especialmente los mercados de capitales.

9.1.3. El CESE aprecia las iniciativas de la Comisión sobre localización de la actividad económica y el paquete de medidas sobre transparencia fiscal. Debe haber una acción coordinada más amplia de las autoridades europeas y nacionales para eliminar los paraísos fiscales y combatir la **planificación fiscal agresiva, el fraude y la evasión fiscal** que provocan pérdidas en la UE estimadas en un billón EUR ⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁴⁾ Declaración del Eurogrupo sobre el programa de reforma estructural: debates temáticos sobre crecimiento y empleo: evaluación comparativa de las cargas fiscales sobre el trabajo, 638/15 de 12.9.2015.

⁽¹⁵⁾ DO C 230 de 14.7.2015, p. 99.

⁽¹⁶⁾ Véase la nota 4 a pie de página.

⁽¹⁷⁾ http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/tax_fraud_evasion/missing-part_es.htm

9.2. La evolución demográfica y su incidencia sobre los sistemas de pensiones y de salud

9.2.1. Los Estados miembros de la UE han adoptado medidas sobre los sistemas de **pensiones públicas** dirigidas, por una parte, a mitigar las consecuencias sociales de la crisis y, por otra, a mejorar su viabilidad a largo plazo. Estas últimas ha consistido en medidas de austeridad como aumento de la edad de jubilación y vínculo estricto entre cotizaciones y prestaciones, entre otras. Los planes privados de pensiones desempeñan una importante función social, como ha declarado este Comité⁽¹⁸⁾, pero no deben considerarse meros instrumentos financieros.

9.2.2. El Comité está de acuerdo en la necesidad de establecer una base de financiación viable de los **sistemas de salud**. Por el mayor bienestar de los ciudadanos de la Unión, estos sistemas tienen que estar basados en principios y valores de la dimensión social de Europa, tales como la universalidad, la accesibilidad, la equidad y la solidaridad⁽¹⁹⁾.

9.3. Los refugiados y los solicitantes de asilo

9.3.1. A fin de recabar el consenso social necesario en toda Europa, es esencial respetar plenamente la igualdad de trato y los derechos sociales tanto de los ciudadanos de la UE como de los refugiados en Europa, con especial atención a los más vulnerables. Invertir a tiempo en la integración de los refugiados en la sociedad y en el mercado de trabajo es importante para ayudarles a reconstruir sus vidas, minimizando al mismo tiempo los posibles conflictos con la población local y evitando mayores costes en el futuro.

9.3.2. El CESE espera que el mecanismo de reubicación en caso de crisis ayudará a la UE a avanzar de forma consensuada hacia un sistema sólido y lo bastante flexible como para hacer frente a los retos de la migración en sus diferentes formas.

9.3.3. La Comisión Europea y las demás instituciones de la UE deben apoyar activamente a los gobiernos de los Estados miembros, a fin de que puedan proporcionar las condiciones y perspectivas adecuadas para integrar a los solicitantes de asilo reubicados. Entre otras cosas, hay que aclarar en este contexto que los gastos efectuados por los Estados miembros en la acogida e integración de los solicitantes de asilo y refugiados no constituyen un gasto estructural y permanente y, por lo tanto, no deberán incluirse en el cálculo de los déficits presupuestarios estructurales.

9.3.4. El CESE ratifica que el Acuerdo de Schengen es un pilar fundamental en la arquitectura de la UE⁽²⁰⁾.

9.4. Participación de la sociedad civil

9.4.1. El CESE considera imprescindible la **participación de la sociedad civil** en las políticas sociales y económicas como una condición para su mayor eficacia.

9.4.2. Los **programas nacionales de reforma** (PNR) deben contar con ámbitos de debate, especialmente los consejos económicos y sociales. Sin embargo, esa participación no se produce en algunos Estados miembros.

9.4.3. Si se establecen consejos nacionales de competitividad, como recomienda la Comisión, deben ser plenamente compatibles con la libre negociación colectiva y los mecanismos de participación y diálogo de los interlocutores sociales existentes en cada Estado miembro. En marzo de 2016 se emitirá un dictamen del CESE al respecto.

9.5. Legitimidad democrática

9.5.1. El déficit democrático ha dado lugar a una pérdida de confianza en el ideal europeo. El Comité recalca la necesidad de recuperar la confianza de los ciudadanos y reconstruir la visión de una Europa social, lo que reforzará y respaldará la legitimidad social del proyecto europeo.

9.5.2. Tanto en la teoría como en la práctica, la Unión Europea dista de tener suficiente legitimidad social. La controversia sobre el «déficit democrático» de la Unión sigue en pie, al mismo tiempo que se ha producido un deslizamiento semántico de «déficit democrático» a «déficit de justicia» y «déficit de legitimidad» en sentido amplio. Es preciso consolidar los principios de justicia social que subyacen a la arquitectura de la Unión Europea y reforzar una Europa social dedicada a combatir la exclusión social y mantener la solidaridad.

Bruselas, 17 de febrero de 2016.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS

⁽¹⁸⁾ DO C 451 de 16.12.2014, p. 106.

⁽¹⁹⁾ DO C 242 de 23.7.2015, p. 48.

⁽²⁰⁾ Véase CESE: Frontex (DO C 44 de 11.2.2011, p. 162), Migración (DO C 248 de 25.8.2011, p. 135), Una Europa abierta y segura (DO C 451 de 16.12.2014, p. 96) y Resolución de 10.12.2015 (DO C 71 de 24.2.2016, p. 1).

ANEXO

El siguiente punto del dictamen de la Sección, que fue sustituido por una enmienda aprobada por la Asamblea, obtuvo más de un cuarto de los votos emitidos (artículo 54, apartado 4, del RI):

Punto 9.4.3

Si se establecen consejos nacionales de competitividad, como recomienda la Comisión, deben ser plenamente compatibles con la libre negociación colectiva y los mecanismos de participación y diálogo de los interlocutores sociales existentes en cada Estado miembro. En marzo de 2016 se emitirá un dictamen del CESE al respecto.

Resultado de la votación

A favor: 103

En contra: 54

Abstenciones: 10
